

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 9 de diciembre de 2022, de la Viceconsejería, por la que se revoca la dictada con fecha 5 de octubre de 2022, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación (BOJA núm. 198, de 14.10.2022).

Mediante resolución de 5 de octubre de 2022 fue convocado la cobertura del puesto de Sv. Calidad de las Aguas (9689410), adscrito orgánicamente a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Cádiz por el procedimiento de libre designación (BOJA núm. 198, de 14 de octubre de 2022).

Con fecha 24 de noviembre, el titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Cádiz, informa de la desdotación del puesto, atendiendo a la necesidad de crédito presupuestario.

El artículo 109.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que «Las Administraciones Públicas podrán revocar, mientras no haya transcurrido el plazo de prescripción, sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, ni sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico».

En base a lo anterior, se procede a la revocación de la resolución de 5 de octubre, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación, publicada en el BOJA núm. 198, de 14 de octubre de 2022, al no existir crédito presupuestario para su dotación.

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de diciembre de 2022.- El Viceconsejero, Vicente José Pérez García de Prado.